



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4917

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/10/2013 - B.Inf. 65/2013

Sancionada: 14/11/2013

Promulgada: 29/11/2013 - Decreto: 1829/2013

Boletín Oficial: 09/12/2013 - Nú: 5205

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye el año 2013 como el Año contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito se desarrollen jornadas de reflexión sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.